



Al suspender la SCJN el *Plan B* de la Reforma Electoral INE podrá operar como antes

Por José Vilchis Guerrero

Como primer efecto de la suspensión del ministro Javier Laynez Potisek de la reforma electoral, el Consejo General del INE sacaría del orden del día la aprobación de los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral (INE) luego que la suspensión ordena dejar las cosas como están, mientras la Corte revisa el fondo de las controversias constitucionales interpuestas en contra del llamado plan B.

Los lineamientos delimitaban la metodología, y criterios a aplicar, para que las áreas administrativas iniciaran el proceso de revisión de las áreas y se fuera construyendo la reorganización de la estructura orgánica.

La SCJN suspendió por tiempo indefinido la aplicación del plan B de reforma electoral, por lo que el INE podrá operar como antes de la reforma impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Un día antes el magistrado Laynez Potisek admitió la controversia constitucional interpuesta por el INE contra las reformas a la Ley General de Instituciones y Procedi-

mientos Electorales, a la Ley General de Partidos Políticos, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y contra la nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Al aceptar a trámite una controversia constitucional interpuesta por el Instituto Nacional Electoral (INE), el ministro del más alto tribunal estimó que la aplicación de las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión el mes pasado podrían violar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, por lo que concedió la suspensión solicitada.

En un comunicado la SCJN precisó que al admitir la demanda de Controversia Constitucional que interpuso el Instituto Nacional Electoral (INE) en contra del 'Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expide una nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral'. El ministro instructor de la SCJN solicitó a las autoridades demandadas, que son el Congreso de la Unión y Ejecutivo federal, que presenten su contestación dentro del plazo legal.